



Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

Expediente n°: 1654/2026.

ANUNCIO

D^a. LOURDES MARTÍN PALANCO, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN, HACE SABER:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor, adoptado en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2026, se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de "Oficial Jardinería", vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, con el siguiente tenor literal:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE OFICIAL DE JARDINERÍA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN (HUELVA).

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Oficial de Jardinería, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento [B) Personal Laboral: Parques y jardines: Oficial Jardinería (publicada plantilla en BOP de Huelva n° 249/25, de 31 de diciembre 2025)].

La referida plaza se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2025, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2025, con subsanación y ampliación de esta mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 25 de marzo de 2025 (BOP n° 35, de fecha 20 de febrero 2025 y BOP n° 69, de fecha 10 de marzo 2025, respectivamente), cuyas características son:

Denominación de la plaza:	Oficial Jardinería
Régimen:	Personal laboral fijo
Grupo profesional:	Nivel de proporcionalidad C2
Titulación exigible:	Título de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a nivel académico de acuerdo con la normativa vigente.
Sistema selectivo:	Concurso-Oposición
Nº de vacantes:	1

SEGUNDA.- Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es Indefinido, regulada en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato será fijo de plantilla, en régimen de dedicación a tiempo completo, con una jornada de trabajo de 37,5 horas semanales.

TERCERA.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Ostentar durante más de dos años la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gibraltor, perteneciente al grupo profesional inmediatamente inferior al que se accede.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de Título de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a nivel académico de acuerdo con la normativa vigente.



Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor
Plaza de España, 1, Gibraltor. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: 42PPG75SES6EH9EMMYDP5TW
Verificación: <https://gibraltor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11





Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

- c. No haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al mismo grupo profesional al que se pertenecía.
- d. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e. Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- f. Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen, conforme a lo dispuesto en artículo 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor, publicada en el BOP de Huelva nº 244, de 23 de diciembre de 2019.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la persona interesada, dando cuenta el mismo día, a la autoridad que haya convocado el proceso selectivo.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a S.Sª. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor, y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, sito en Plaza de España nº 1, en horario de 9:00 a 14:00 o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el modelo **Anexo I** de la presente convocatoria.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento (<https://gibraltor.sedelectronica.es>), quedando en este último a disposición de las personas interesadas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título que se exige en la Base Tercera. b) de las presentes.
- Documentación acreditativa de los méritos y servicios a tener en cuenta para el concurso, que serán relacionados en el modelo de autobaremo adjunto a la solicitud. Las fotocopias de los méritos aportados deberán estar numeradas y corresponder con el número de orden establecido en el modelo de autobaremo.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30 euros (BOP de Huelva nº 244, de 23 diciembre de 2019). Forma de pago. El ingreso de la tasa deberá efectuarse mediante autoliquidación, completando formulario en la página del Portal Tributario de Gibraltor, accediendo desde la Sede electrónica apartado Servicios en Línea: ENLACE PORTAL TRIBUTARIO Y PAGOS ON LINE, “<https://ayto-gibraltor.sede-virtual.es/>” (sin necesidad de identificación electrónica), TRÁMITES DESTACADOS >> Autoliquidaciones >> 000035 - TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, completar objeto por el que se autoliquidada (indicación de plaza a la que desea acceder), NIF, nombre/apellidos e importe de la tarifa del grupo o escala correspondiente. El abono podrá efectuarse: En los cajeros de la entidad “Caixabank” con lector de código de barras, mediante tarjeta de crédito/débito. En la web antes mencionada, seleccionando “PAGAR” o en el registro del Ayuntamiento, a través de tarjeta de crédito/débito. Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen, cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación. No se considera error imputable a la Corporación la falta de cumplimiento de las personas aspirantes de los requisitos establecidos en las bases. La falta de





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

ingreso de los derechos de examen supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante, sin perjuicio de la posibilidad de su subsanación en el período establecido conforme a la base de la convocatoria.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://gibraleon.sedelectronica.es>), concediéndose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://gibraleon.sedelectronica.es>). En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora en que habrá de realizarse el único ejercicio de oposición, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

Para el caso de no haber aspirantes excluidos/as en la lista provisional, podrá ser aprobada directamente la lista definitiva.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas se expondrán el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://gibraleon.sedelectronica.es>), bastando dicha exposición como notificación a todos los efectos.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- El/la Presidente/a.
- El/la Secretario/a.
- Tres Vocales.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados por Decreto de la Alcaldía conjuntamente con los titulares.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos.



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón
Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212

Cód. Validación: 42PPG75SSESD6EH9EMMYDP5TW
Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11





Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialidades en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistente del Presidente/a, Secretario/a y la mitad al menos de sus miembros. En caso de ausencia de los/as titulares que ostenten la Presidencia y la Secretaría, asumirán sus funciones quienes hayan sido nombrados/as suplentes de éstos/as, y en su defecto, la Presidencia recaerá en el/la componente de mayor, antigüedad y edad, por este orden, y la Secretaría será asumida por el/la componente de menor edad.

La participación del Tribunal calificador dará lugar a la percepción de las indemnizaciones legalmente previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección será de concurso-oposición. Las pruebas de selección se iniciarán con la fase de concurso y continuarán con la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO: Supondrá un máximo de 40 puntos.

No tendrá carácter eliminatorio, las puntuaciones se otorgarán y harán públicas una vez celebrada la fase de oposición.

Consistirá en valorar los méritos profesionales y académicos que hayan sido debidamente acreditados junto con su instancia, ajustándose a los siguientes criterios de valoración de méritos:

A) Méritos Profesionales: Supondrá un máximo de 30 puntos.

Por cada mes de servicios efectivos, acreditado con la correspondiente certificación expedida por el Secretario del Organismo o Unidad correspondiente, contrato de trabajo, certificado de empresa, así como cualquier otro documento de fuerza probatoria que sea aceptado por el Tribunal, prestados en Administraciones Públicas u Organismos Autónomos Dependientes de las mismas, en puestos de trabajo de la categoría convocada o clasificados en el grupo o subgrupo inmediato inferior al de la categoría convocada, se obtendrá 0,25 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente, no computándose aquellos que no expresen su proporcionalidad.

Para el cálculo del número de meses en relación funcionarial o contratación laboral se tomarán los días acreditados en Vida Laboral y se dividirán entre 30, tomando el resultado con 2 decimales. No se valorarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Gibraltor, sus organismos autónomos y sus empresas públicas de capital íntegramente municipal, alegados en el autobaremo, serán comprobados por las unidades de personal competentes, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las aspirantes. (Excepcionalmente, si no se pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación).

B) Formación específica: Supondrá un máximo de 8 puntos.

Por la participación y aprovechamiento en actividades de formación, perfeccionamiento o especialización en materias relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo a que se opta, organizados por Organismos Oficiales o Centros homologados, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias a desarrollar en la plaza solicitada o con la adquisición de competencias, habilidades y



Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor
Plaza de España, 1, Gibraltor. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212

Cód. Validación: 42PPG75SES6DEH9EMMYDP5TW
Verificación: <https://gibraltor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

actitudes transversales, que supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma.

Cada una de las actividades formativas se valorará a razón de 0,02 puntos por cada hora de duración.

No serán valoradas aquellas acciones que no especifiquen las horas de duración, aun cuando se expresen en días, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado u otras Titulaciones Académicas oficiales, y los derivados de procesos selectivos.

C) Titulación Académica: Supondrá un máximo de 2 puntos.

Por estar en posesión de Titulación Académica Oficial distinta de la aportada para el acceso:

- Bachiller o Técnico: 0,4 puntos por cada titulación.
- Título de Técnico Superior: 0,8 puntos por cada titulación.
- Títulos universitarios de carácter oficial: 1,2 puntos por cada titulación.

FASE DE OPOSICIÓN: Supondrá un máximo de 60 puntos.

Ejercicio único.

Consistirá en la realización de una prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en la realización de un ejercicio teórico-práctico, relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas. La prueba se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

- a) La parte teórica consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por 10 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del Programa (Anexo II). Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Para mayor seguridad, se añadirán 3 preguntas adicionales, que también deberán contestarse y solo se tendrán en cuenta en el caso de que alguna de las primeras quedara invalidada, manteniéndose como número total de preguntas 10, añadiéndose tantas como se hayan invalidado y en el mismo orden.

Cada respuesta correcta tendrá una valoración de 2 puntos, siendo penalizada con 0,50 puntos cada respuesta errónea, no siendo contabilizadas las respuestas en blanco. La parte teórica tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 8 puntos.

- b) La parte práctica consistirá en realizar una o varias pruebas prácticas relacionadas con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo, donde los aspirantes deberán demostrar la posesión de habilidades y destrezas para el desempeño de las funciones del puesto al que se accede.

La duración máxima de la prueba será de 90 minutos. La parte práctica tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

Celebración de pruebas para la fase de oposición.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo, a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyos/as primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario, y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº 161, de 3 de julio de 2026).



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón
Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212





Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

Los/as aspirantes deberán acudir provistos de documento acreditativo de la personalidad (NIF, pasaporte o carné de conducir). En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

SÉPTIMA.- Calificación.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La calificación provisional del proceso selectivo será publicada por el órgano de selección en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Corporación, disponiendo de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para hacer alegaciones.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases del proceso selectivo, con indicación de las calificaciones parciales de cada apartado, que será publicada por el órgano de selección en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Corporación, ordenados según la calificación obtenida.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma calificación total, se resolverá el empate atendiendo a los siguientes criterios de forma sucesiva, hasta lograr el desempate:

- Mayor calificación obtenida en la parte práctica del ejercicio oposición.
- Mayor calificación obtenida en la parte teórica del ejercicio oposición.
- Mayor calificación obtenida en el apartado A, B y C, por este orden.
- Por sorteo público que se realizará ante el Tribunal Calificador, de cuyo resultado se levantará la correspondiente acta por el/la Secretario/a del mismo.

OCTAVA.- Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización de contrato.

Concluida la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://gibraltor.sedelectronica.es>) la relación de aprobados/as por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Alcaldía de la Corporación.

Las personas propuestas aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de aprobados/as en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior contratación o nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, renuncien o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, podrá contratarse el/la siguiente candidato/a que hubiera superado el proceso de selección, por estricto orden de prelación.

La Resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía a favor de la persona propuesta por el Tribunal, quien deberá formalizar contrato o incorporarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución.

NOVENA. Incompatibilidades



Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor
Plaza de España, 1, Gibraltor. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	
MEDIO DE NOTIFICACIÓN		
☐ Notificación electrónica		
☐ Notificación postal		
OBJETO DE LA SOLICITUD		
Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para cubrir una plaza de personal laboral de Oficial de Jardinería en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____.		
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD		
- Ostentar durante más de dos años la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gibraleón, perteneciente al grupo profesional inmediatamente inferior al que se accede. - Estar en posesión de Título de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a nivel académico de acuerdo con la normativa vigente. - No haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por		





Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

- resolución judicial, cuando se tratara de acceder al mismo grupo profesional al que se pertenecía.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del Título de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a nivel académico de acuerdo con la normativa vigente.
- Documentación acreditativa de los méritos y servicios a tener en cuenta para el concurso, que serán relacionados en el modelo de autobaremo adjunto a la solicitud. Las fotocopias de los méritos aportados deberán estar numeradas y corresponder con el número de orden establecido en el modelo de autobaremo.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30 euros (BOP de Huelva nº 244, de 23 diciembre de 2019).

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 113 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 202__.

El/La solicitante,

Fdo.: _____

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: https://gibraltor.sedelectronica.es/

S.Sª. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON.



Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor
Plaza de España, 1, Gibraltor. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

AUTOBAREMO

Nombre y Apellidos

A) Méritos Profesionales: Supondrá un máximo de 30 puntos.

Nº	Administración Pública	Nº Meses o fracción	Puntos
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

B) Formación específica: Supondrá un máximo de 8 puntos:

Nº	Denominación	Organismo que lo imparte	Nº Horas	Puntos
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

10				
11				
12				
13				
14				
15				

C) Titulación Académica: Supondrá un máximo de 2 puntos.

Nº	Denominación	Puntos
1		
2		
3		
4		
5		

Puntuación Total: Suma apartados A + B + C	Puntos

ANEXO II: TEMARIO COMÚN

1. La Constitución española. España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes fundamentales: Título I de la Constitución española (excluido el capítulo tercero). El Tribunal Constitucional: Título IX de la Constitución española. La reforma constitucional: Título X de la Constitución española.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno.
3. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas.
4. La Administración Local: entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales.
5. La Administración Pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración.

TEMARIO ESPECÍFICO

6. Prevención de Riesgos Laborales. Condiciones y normas de seguridad de carácter general.
7. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.
8. Seguridad e higiene en el trabajo. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.
9. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias. Plantas de interior. Características, cultivos, conservación. Especies habituales en jardinería. Suelos. Labores en el suelo. Clases.
10. El césped. Tipos de césped. Preparación del terreno. Abonado de fondo. Siembra y labores de establecimiento. Riego. Siega. Abonado. Regeneración.
11. Poda de árboles. Tipos de poda.
12. Recorte y formación de setos y arbustos.
13. Plantas de flor de temporada. Vivaces. Plantación. Riego. Abonado y otras labores de mantenimiento.
14. Métodos de control fitosanitario. Medios de lucha contra plagas y enfermedades. Plagas y enfermedades de las plantas de jardín.
15. Herramientas y maquinaria de jardinería (manuales y mecánicas). Cuidado y mantenimiento de las herramientas.
16. Producción de plantas. Tipos de reproducción. Material de reproducción y multiplicación.
17. Sistemas de riego. Clases. Materiales más usados. Elementos de una instalación de riego en jardinería.



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón
Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: 42PPG75SESD6EH9EMMYDP5TW
Verificación: <https://gibrleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

18. Abonado. Tipos de abono. Mezclas y composiciones, Características. Modos de distribución.
19. Labores previas a la implantación de un jardín: Limpieza y preparación del terreno. Movimientos de tierra. Apertura de hoyos y zanjas de plantación, etc.
20. El trasplante de árboles y arbustos. Factores condicionantes del trasplante. Tamaño del cepellón. Sistemas de trasplante. Épocas para trasplantar. Materiales, maquinaria y herramientas para el trasplante. El mantenimiento después del trasplante.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (<https://gibraleon.sedelectronica.es>), quedando en este último a disposición de las personas interesadas.

Así mismo publicar anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, disponiendo las personas interesadas un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, para la presentación de solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gibraleón a fecha de firma electrónica al margen.

**La Alcaldesa,
Fdo.- D^a. Lourdes Martín Palanco**

